



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR17I02QD

Código de Expediente
AYR/2023/42

Fecha y Hora
31/07/2023 10:29

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6V190N4T2Z3N0I0IOCEB

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 141 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 31 de julio de 2023, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

4.- INT/2023/81 - MODIFICACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LAS ASOCIACIONES VECINALES 2023

Visto el expediente relativo subvenciones a actividades de las Asociaciones Vecinales a conceder por este Ayuntamiento en el ejercicio 2023. La convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de mayo de 2023 y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el identificador número 694830 y un extracto en el BOPA 96 de 22 de mayo de 2023.-

El apartado R) de la convocatoria, relativo a incompatibilidad, dice que solo será compatible para el mismo beneficiario, de entre las restantes convocatorias públicas de subvenciones que se efectúen por el Ayuntamiento de Villaviciosa, la convocatoria de subvenciones a actividades de festejos

Por esta Concejalía, como impulsora del expediente, se ha observado que esta restricción puede afectar al normal funcionamiento de las asociaciones, puesto que algunas de ellas contribuyen de forma ordinaria, general y frecuente al impulso vecinal en la Zona Rural del Concejo en multitud de actos. Es por ello que esta Concejalía se ve con la obligación de promover la modificación de la Convocatoria citada a favor de aquellas asociaciones que participan y fomentan el asociacionismo vecinal en varias de sus vertientes y que las mismas puedan participar en diversas convocatorias de subvenciones municipales.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Modificar el apartado R) de la convocatoria de subvenciones a actividades de las Asociaciones Vecinales a conceder por este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el identificador número 694830 de forma que quede redactado como sigue:

R) Incompatibilidad de la subvención:

Será compatible entre sí, para el mismo beneficiario, esta convocatoria con las convocatorias públicas de subvenciones a actividades de mantenimiento de Bienes y Servicios y a actividades de festejos.-

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria, tras la incorporación de esta modificación, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las Bases Generales Regulatoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigente. No obstante, visto que la modificación afecta de una forma tangencial al objeto de la misma, se entiende que las solicitudes registradas se mantienen en todos sus términos.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.